



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 30 DE JULIO DE 1993

Número 175

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 15 de julio de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo los restantes puestos pendientes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos C, D y E de personal funcionario y niveles III, V y VI de personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

603

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES ISSORM

Resolución. Expediente número 459/92.

603

Resolución. Expediente número 825/91.

603

Resolución. Expediente número 13/83.

603

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Dirección General de Desarrollo Agrario

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 5 de julio de 1993, por la que se declaran como excluidas de la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetros, Sectores Hidráulicos I, II y III, determinadas fincas rústicas dada la importancia de las obras y mejoras incorporadas a la tierra.

603

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 5 de julio de 1993, por la que se declaran como excluidas de la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, determinadas fincas rústicas por su condición de Especial Naturaleza.

603

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 5 de julio de 1993, por la que se declaran como excluidas de la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, determinadas tierras por tratarse de Vías Pecuarias.

603

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 28 de junio de 1993, por la que se da efecto, en el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, a la Transmisión de Derechos sobre determinadas fincas rústicas.

604

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles.

6049

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles.

6049

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles.

6050

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

6051

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

6051

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

6052

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

6052

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas.

6053

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas.

6054

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Advirtiendo a empresarios.	6054	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Expediente individual de apremio.	6056
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Embargo de salarios y sueldos.	6054		
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Expediente individual de apremio.	6055	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Expediente individual de apremio.	6057

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 377/93.	6058	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 376/93.	6058
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 385/93.	6058	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 1.551/91-B.	6059
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 386/93.	6058	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 186/91.	6059
		Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 819/91.	6059
		Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 384/92-M.	6060
		Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 353/91.	6060

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para bar con cocina, en Avda. José Alegría, número 78, Zarandona.	6061	CARTAGENA. Licencia para carnicería, en Ctra. Mazarrón, número 20, Isla Plana.	6064
MURCIA. Licencia para supermercado, en Paseo Marqués de Corvera, número 23.	6061	TORRE PACHECO. Licencia para fábrica de módulos para cocinas, en Avda. Estación, s/n.	6064
TOTANA. Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales y el Reglamento Municipal del Servicio de Abastecimiento de Aguas.	6061	TORRE PACHECO. Licencia para terraza-bar-merendero, en calle Víctor Pérez, 2.	6064
ALHAMA DE MURCIA. Legalización para almacén de venta menor de fertilizantes, insecticidas, semillas y flores, en Avda. Ginés Campos, número 85.	6061	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para taller de reparación de automóviles, en Ctra. de Murcia 61.	6064
CARTAGENA. Licencia para bar con música, en subida al hotel Galúa, La Manga.	6061	CALASPARRA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P., en calle Lonja, s/n., Polígono Industrial Oeste.	6064
CEUTÍ. Solicitada instalación de un café-especial, en calle Alguazas.	6061	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para un taller de reparación de maquinaria, en Avda. Antonio Fuentes, s/n.	6064
CALASPARRA. Designando Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.	6061	MULA. Bases para la provisión mediante el sistema de oposición libre de seis plazas de Auxiliar de Administración General.	6065
MULA. Bases para la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de operario de cementerio.	6062	MULA. Bases para la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de Operario de Mantenimiento.	6067
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES «RÍO MULA». Aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad del Río Mula para 1993.	6063	MULA. Bases para la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de Arquitecto Técnico.	6069

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de la Zona II de la Vega Alta y Media del Segura. Blanca. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	6071
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizado el traslado de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cartagena, en Alameda de San Antón, 2, entresuelo.	6071
Comunidad de Madrid. Consejería de Transportes. Resolución de 28 de mayo de 1993, sancionadora en materia de transportes.	6071
Comunidad de Madrid. Consejería de Transportes. Resolución de 28 de mayo de 1993 sancionadora en materia de transportes.	6072

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayos. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165



# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**9841 ORDEN de 15 de julio de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo los restantes puestos pendientes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos C, D y E de personal funcionario y niveles III, V y VI de personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Por Orden de 14 de julio de 1992 (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 172 de 25 de julio de 1992) se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos C, D y E de personal funcionario y Niveles III, V y VI de personal laboral al servicio de la Administración Regional de la Región de Murcia.

Por Orden de 4 de junio de 1993, "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 141 de 21 de junio de 1993, se hizo pública la Resolución Provisional de los puestos pendientes del citado Concurso de Méritos.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en dicha Orden, y una vez examinadas las mismas, a propuesta de la Comisión de Selección del Concurso, y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Orden de 14 de julio de 1992, antes citada.

DISPONGO:

#### Primero

Adjudicar con carácter definitivo al personal relacionado en el Anexo de esta Orden, los puestos de trabajo que en el mismo se indican.

#### Segundo

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en las Bases Generales

Decimoprimer y Decimosegunda, aprobadas por Orden de 29 de octubre de 1991 (B.O.R.M. n.º 262, de 13 de noviembre de 1991). Las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y los Organismos Autónomos deberán formalizar las Hojas de Enlace respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad según lo previsto en el artículo trece del Real Decreto 598/1985 de 19 de abril que desarrolla la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### Tercero

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 15 de julio de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

#### Anexo

**Código; Denominación y ubicación del puesto; C. D./ P. Des.; Complemento específico; Apellidos y nombre; D.N.I.; N.R.R.P.**

J400010; Jefe Unidad Control Accesos II; 18; 492.180; Miralles Miralles, José Antonio; 74.311.188; LA00575D.

J400011; Jefe Unidad Cent. Cont. Informatizado; 18; 492.180; García Pérez, Ginés; 22.456.847; LA00573D.

J400012; Jefe Unidad de Informes; 18; 492.180; Palazón Rodríguez, Silvino; 74.309.368; LA00578D.

J400013; Jefe Und. Transm. Plan. Emerg. y Evacua.; 18; 492.180; Fernández Vera, Zacarías; 22.471.042; LA00572D.

J400014; Unidad Control de Accesos I; 18; 492.180; Alarcón Alarcón, José; 27.514.398; LA00570D.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

#### ISSORM

**9332 RESOLUCIÓN. N.º Expte. 459/92.**

Vista la Propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones relativa al expediente de la referencia de Ayuda Periódica de Apoyo Familiar solicitada, a nombre de doña Carmen López Cuartero, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.R.M. n.º 114 de 18-5-92).

Teniendo en cuenta que en dicho expediente obra la documentación exigida, que se han emitido los Informes preceptivos y que la solicitud se encuentra presentada dentro del plazo reglamentario establecido en la Orden precitada.

Teniendo en cuenta que la propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones es desfavorable en orden a la concesión de la Ayuda solicitada y que en la resolución del expediente se han contemplado todas las prescripciones legales de aplicación al mismo.

#### HE RESUELTO:

Denegar la Ayuda Periódica de Apoyo Familiar solicitada por doña Carmen López Cuartero por los siguientes motivos:

Aplicación de lo establecido en el artículo 4.º punto 1, apartado 3 de la Orden del 5-5-92 de la Consejería de Asuntos Sociales sobre APAF. (No existe situación de riesgo social para los menores de la unidad familiar. Los miembros adultos (hijos) pueden incorporarse a una actividad laboral que permitiría mayor autonomía familiar).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, en el plazo de quince días a contar a partir de la recepción de la presente.

Murcia, a 30 de marzo de 1993.— El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Carlos Pérez-Alfaro Calvo**.

Lo que se comunica a la interesada mediante el presente edicto para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 13 de julio de 1993.— El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Francisco Martínez Pardo**.

### 9333 RESOLUCIÓN. N.º Expte. 825/91.

Vistos los Informes del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, obrantes en el expediente de la referencia, relativos a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción que venía percibiendo doña Carmen Martínez Peñalver, para promover su inserción social y laboral por importe de 3.000 pesetas mensuales según Resolución de 20-3-92 del Director del ISSORM (Nuevo importe a partir de 1-7-92: 13.000 pesetas).

Considerando que el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones propone su extinción y que para dictar la presente Resolución se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales y demás normativa vigente de aplicación.

#### HE RESUELTO

:Extinguir a partir de 1-2-93 la prestación que viene percibiendo doña Carmen Martínez Peñalver para su inserción social y laboral por los siguientes motivos:

Aplicación del artículo 22 y por extensión del artículo 2.º de la Orden de 5-5-92 de la Consejería de Asuntos Sociales sobre Ingreso Mínimo de Inserción y Ayudas para Programas de Inserción: Pérdida del requisito establecido en el artículo 4.º punto 1.2 de la Orden citada. (Los ingresos de la unidad familiar, superan la cuantía del I.M.I. que le corresponde).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, en el plazo de quince días a contar a partir de la recepción de la presente.

Murcia, a 23 de febrero de 1993.— El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Carlos Pérez-Alfaro Calvo**.

Lo que se comunica a la interesada mediante el presente edicto para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 13 de julio de 1993.— El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Francisco Martínez Pardo**.

### 9334 RESOLUCIÓN. N.º Expte. 13/83.

Vista la Propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, relativa al expediente de la referencia sobre la Ayuda Periódica de Apoyo Familiar que venía recibiendo doña Teresa Redondo Magaña, para la atención de sus hijos y de la que era perceptor la misma por importe de 16.000 pesetas, mensuales, según Resolución de 18-10-90 de la Directora del ISSORM prorrogado su mantenimiento hasta 31-12-92.

Teniendo en cuenta que la modificación y extinción sobre Ayudas Periódicas concedidas se encuentran reguladas en el artículo 9 de la Orden de 5-5-92 (B.O.R.M. n.º 114 de 18-5-92) sobre las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar de la Consejería de Asuntos Sociales

Considerando que el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones propone su extinción y que para dictar la presente Resolución se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales y demás normativa vigente de aplicación.

#### HE RESUELTO:

Extinguir la Ayuda que viene percibiendo doña Teresa Redondo Magaña para la atención de sus hijos a partir del 1-1-93 y por los siguientes motivos:

—Aplicación de lo establecido en el artículo 4 punto 1 apartado 1 de la Orden de 5-5-92 de la Consejería de Asuntos Sociales sobre APAF (La renta per cápita de la unidad familiar supera el 35% del S.M. ).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales en el plazo de quince días a contar a partir de la recepción de la presente.

Murcia, a 21 de enero de 1993.— El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Carlos Pérez-Alfaro Calvo**.

Lo que se comunica a la interesada mediante el presente edicto para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 12 de julio de 1993.— El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Francisco Martínez Pardo**.

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Dirección General de Desarrollo Agrario

**9337 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 5 de julio de 1993, por la que se declaran como excluidas de la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, determinadas fincas rústicas dada la importancia de las obras y mejoras incorporadas a la tierra.**

Visto el expediente de Concentración Parcelaria, de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III (Fuente Álamo), el Informe del Departamento de Estructuras Agrarias, de 5 de julio de 1993, el artículo 187 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 así como el artículo 58 de la Ley de Administraciones Públicas, de 26 de noviembre de 1992, y teniendo en cuenta que no pueden beneficiarse dichas parcelas de la Concentración Parcelaria por la importancia de las obras y mejoras incorporadas a las mismas:

## RESUELVO:

Excluir de la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, las parcelas del referido Sector que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución dada la importancia de las obras y mejoras incorporadas a la tierra.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Murcia, a 5 de julio de 1993.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

## Anejo único

Polígono;	Parcela;	Superficie;	N.º Propietario;	Propietario.
8363;	82-1 (parte);	0,1400;	1.460;	García García, Concepción.
8363;	82-4;	0,2100;	9.115;	Nieto Ros Juana.
8363;	88 (parte);	0,3000;	9.115;	Nieto Ros Juana.
8365;	134;	0,1100;	2.658;	Madrid Sánchez, María.
9078;	15-1 (parte);	2,2600;	9.999;	Desconocidos.
9078;	15-2 (parte);	0,3200;	8.732;	Parra García, José Antonio.
9078;	16-1 (parte);	0,3800;	2.868;	Martínez García, Alfonso.
9116;	28-1;	0,6500;	8.538;	Celdrán García, Pedro.
9116;	29;	0,9500;	8.817;	Solano Sánchez, Antonia.
9117;	28-1 (parte);	0,9000;	9.999;	Desconocidos.
9119;	11;	1,1500;	3.961;	Pérez García, José y otro.
9119;	12 (parte);	0,7900;	3.961;	Pérez García, José y otro.
9136;	13-1 (parte);	0,9900;	1.919;	González Mezos, Virgilio Pedro.
9136;	31-1 (parte);	0,8400;	3.604;	Nieto Vargas, Isabel.
9137;	23;	0,3400;	2.224;	García Inglés, Hermanos.

**9338 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 5 de julio de 1993, por la que se declaran como excluidas de la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, determinadas fincas rústicas por su condición de Especial Naturaleza.**

Visto el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos, I, II y III (Fuente Álamo), el Informe del Departamento de Estructuras Agrarias, de 5 de julio

de 1993, el artículo 187 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, así como el artículo 58 de la Ley de Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 1992, y teniendo en cuenta la especial naturaleza de las parcelas que se relacionan:

## RESUELVO:

Excluir del proceso de Concentración Parcelaria, de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, las parcelas del referido Sector que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución por no poder beneficiarse de la concentración parcelaria dada su especial naturaleza.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Murcia, a 5 de julio de 1993.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

## Anejo único

Polígono;	Parcela;	Superficie;	N.º Propietario;	Propietario.
9030;	1 (parte);	0,0800;	8.776;	Ros García, Eustaquia.
9030;	3-1 (parte);	0,0200;	5.762;	Martínez Campillo, Ramón.
9030;	3-2 (parte);	0,0100;	8.776;	Ros García, Eustaquia.
9030;	4 (parte);	0,0400;	1.639;	García Pagán, Balbina.
9030;	26 (parte);	0,0100;	1.667;	García Roca, Eulalia.
9030;	28 (parte);	0,0100;	1.611;	García Moreno, Julián.
9030;	29 (parte);	0,0200;	8.504;	Albaladejo Pérez, Cayetano.
9030;	30 (parte);	0,0800;	150;	Alcaraz Nieto, Pedro.
9030;	31 (parte);	0,0500;	5.928;	Laura García, Manuel.
9031;	157-1 (parte);	0,0200;	1.606;	García Moreno, Francisca.
9031;	157-2 (parte);	0,0100;	1.606;	García Moreno, Francisca.
9031;	158 (parte);	0,0200;	924;	Gomesa Nieto, Hermanos.
9031;	159 (parte);	0,0200;	3.318;	Meroño García, María.
9031;	161-1 (parte);	0,0600;	9.999;	Desconocidos.
9031;	162 (parte);	0,0300;	5.917;	Bánchez Marín, Andrés.
8363;	133 (parte);	0,1700;	2.745;	Marín Solano, Ginés.

**9339 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 5 de julio de 1993, por la que se declaran como excluidas de la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, determinadas tierras por tratarse de Vías Pecuarias.**

Visto el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III (Fuente Álamo), el informe del Departamento de Estructuras Agrarias de 5 de julio de 1993, los artículos 185, 186 y 187 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, así como el artículo 58 de la Ley de Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 1992 y teniendo en cuenta que se trata de vías pecuarias:

## RESUELVO:

Excluir del proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, las parcelas del referido sector que se relacionan en el anejo de la presente Resolución, al tratarse de vías pecuarias.

Murcia, a 5 de julio de 1993.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

## ANEJO ÚNICO

Polígono;	Parcela;	Superficie.
9016;	99;	0,8500.
9017;	71;	0,0500.
9017;	72;	0,5300.
9018;	157;	0,2000.
9018;	158;	0,1400.
9019;	134;	1,8500.
9020;	85;	1,8500.
9020;	86;	0,2900.
9020;	87;	0,2300.
9020;	88;	0,0900.
9020;	89;	0,1500.
9021;	66;	0,0500.
9022;	26;	0,8400.
9023;	76;	0,5900.
9023;	77;	0,0900.
9025;	204;	0,0900.
9025;	205;	0,2300.
9026;	48;	2,7400.
9027;	127;	2,6100.
9027;	128;	0,3500.
9028;	24;	0,8500.
9028;	25;	0,7400.
9029;	31;	2,4000.
9030;	93;	2,4000.
9031;	163;	0,6400.
9031;	164;	0,3300.
9032;	17;	0,6100.
9074;	55;	0,3000.
9075;	62;	0,3630.
9076;	39;	0,8400.
9076;	40;	0,3300.
9076;	41;	0,2700.
9078;	33;	0,3000.
9078;	34;	0,6300.
9079;	23;	0,6300.
9080;	42;	0,1300.
9080;	43;	0,2200.
9080;	44;	1,0700.

Polígono	Parcela	Superficie
9081;	25;	0,3600.
9081;	26;	0,3600.
9116;	71;	0,2100.
9117;	40;	0,1600.
9117;	41;	0,0900.
9117;	42;	0,0800.
9117;	43;	0,1100.
9117;	44;	0,1700.
9117;	45;	0,0900.
9117;	46;	0,3900.
9118;	39;	0,7800.
9118;	40;	1,3200.
9119;	30;	0,8700.
9120;	32;	0,7000.
9121;	14;	0,5300.
9136;	52;	1,6700.
9136;	53;	0,5300.
9137;	54;	1,0100.
9137;	55;	1,7600.
9140;	2;	0,0100.
9147;	25;	0,0700.

**9336 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 28 de junio de 1993, por la que se da efecto, en el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, a la Transmisión de Derechos sobre determinadas fincas rústicas.**

Visto el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, el Informe del Departamento de Estructuras Agrarias, las solicitudes presentadas por los propietarios que se relacionan, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229-1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, y Decreto Regional 5/85, de 17 de enero.

#### RESUELVO

Dar efecto en el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, a la consiguiente transmisión de derecho respecto a las fincas y titulares que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución.

Comuníquese la presente Resolución a los interesados.

Murcia, a 28 de junio de 1993.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya.**

ZONA REGABLE OCCIDENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA - SECTOR V  
 SUBPERIMETRO SECTORES HIDRAULICOS I, II Y III - FUENTE ALAMO

## CAMBIOS DE TITULARIDAD

N°	PROPIETARIO EN BASES	NUMERO	POLIGONO	PARCELA	HA	AR	CA	PROPIETARIO PROYECTO	NUMERO	C.B.	ALEGACION
1	ABELLAN OLMS JOSE	8001	9021	00009-02	2	64	0	PINTADO ROS MIGUEL	4108	G	298
				00013-03	1	60	0			G	298
				00014-04	3	5	0			G	298
2	ALBALEJO FEREZ CAYETANO	8504	9030	00029	1	88	0	LOZANO CARRILLO CONCEPCION	9084	P	356
3	ALCARAZ GARCIA MARIA	0114	9016	00047	0	15	0	ZAMORA GARCIA HERMANOS	9170		228
				00071	0	6	0				228
				00120-01	0	8	0				228
4	ARROYO ESPEJO TOMAS	0251	9073	00018	0	6	0	ARROYO BARBERO CONCEPCION	9009	P	222
				00022	0	64	0			P	222
				00024	0	45	0			P	222
5	ARROYO ROS MARIA DEL ROSARIO	0253	9017	00030	2	6	0	PEREZ VALDES MIGUEL MANUEL	8766	P	346
6	BALLESTER ANGOSTO ISIDORO	8012	9026	00003	0	78	0	ESPARZA MEROÑO ENRIQUE OTROS	9025		77-168
7	BALSALOBRE PEREZ JOSE	0317	9022	00003	0	53	0	DESCONOCIDOS	9999		176
8	BAS LORENTE ALFONSO	8018	8360	00004	1	44	0	BAS LOPEZ BIBIANO	9011	G	81
				00037	0	53	0	PEDREÑO SAURA AMBROSIO	3863	G	313
9	BAÑO GARCIA ENGRACIA	5573	9075	00026-01	0	58	0	MENDOZA BAÑO ANDRES	9095	P	164
				00026-02	0	48	0	MENDOZA BAÑO MARIA	9096	P	159
				00028-01	1	68	0	MENDOZA BAÑO ANDRES	9095	P	164
				00028-02	1	57	0	MENDOZA BAÑO MARIA	9096	P	159
10	BAÑOS PINTAJO VALENTIN	0350	8365	00084	0	74	0	SANCHEZ IZQUIERDO JOSEFA	9160	P	17
11	CANOVAS APELLAN PEDRO	8029	9021	00009-01	3	7	0	PEDREÑO SAURA AMBROSIO	3863	G	311
				00013-01	1	3	0			G	311
				00014-02	3	23	0			G	311
12	CASTILLO MARTINEZ FELIX	8037	9021	00058-01	1	3	0	PEDREÑO SAURA AMBROSIO OTRO	9171	G	312
				00058-02	0	89	0			G	312
13	CECILIA NAVARRO MATEO	0675	9138	00104	1	13	0	CECILIA ASENSIO MARIA ANTONIA	9013	P	26
14	CEGARRA MARTINEZ ISABEL	8536	9031	00097-01	0	81	0	S.A.T. LA TERCIA - 5077	9165		71-335
15	CELDRAÑ MORENA JOAQUIN	8024	8360	00028	0	31	0	CELDRAÑ PIVIDAL JOSE	9014	P	36
16	CONESA CONESA JUAN	5604	8365	00054	0	15	0	GONZALEZ CONESA HERMANA	9069		352
				00058	0	34	0				352
17	CONESA CONESA JUANA	8548	8361	00046-03	0	17	0	LIZANA LOZANO INDCENCIA	9080	G	303
18	CONESA GARCIA JOSE	5609	9016	00025-02	1	62	0	CONESA HERNANDEZ MATEA ELEN	9021	P	263
19	CONESA HERNANDEZ ANTONIO	0857	9138	00045	0	15	0	CONESA GUILLERMO JUANA MARIA	8554	P	94
				00046	0	8	0	CONESA GUILLERMO JOSEFA	9020	P	94
				00047	1	75	0			P	94
				00048	1	39	0	CONESA GUILLERMO JUANA MARIA	8554	P	94
				00050-02	0	9	0			P	94
				00073	0	7	0			P	94
20	CONESA MARIN ANTONIO	0888	9019	00034-08	0	19	0	MORENO GARCIA ANA	8698	P	230
				00016	6	1	0	CONESA GARCIA ANTONIO	9018	P	16
22	CONESA MARTINEZ MANUEL	0910	8360	00056	0	11	0	SANCHEZ ESPARZA HERMANO	4618		179
				00179	1	39	0	MORENO GARCIA GINES	8177	P	110
23	CONESA NIETO ENRIQUE (+)	5614	8366	00123	0	10	0	DESCONOCIDOS	9999		226
24	CONESA PAREDES HERMANOS	0931	8361	00046-02	0	52	0	CONESA CONESA JOSE (III)	9017	P	218
25	CONESA PAREDES JUAN	0929	8361	00082-01	0	76	0	CONESA NUÑEZ FLORENTINA	9022	P	218

N°	PROPIETARIO EN BASES	NUMERO	POLIGONO	PARCELA	HA	AR	CA	PROPIETARIO PROYECTO	NUMERO	C.B.	ALEGACION
25	CONESA PAREDES JUAN	0929	8361	00082-02	0	43	0	CONESA NUÑEZ FLORENTINA	9022	P	218
			9020	00027-02	0	18	0			P	218
26	CONESA PAREDES JUAN Y OTROS	0930	8083	00039	2	30	0	CONESA CONESA JOSE ( II)	9017	P	218
			8083	00040	0	75	0			P	218
			8083	00041	0	6	0			P	218
			8083	00048	1	69	0			P	218
			8361	00037	0	66	0			P	218
27	CONESA PEREZ FRANCISCO	0932	8366	00026	0	15	0	INGLES SOTO JOSE	2257	G	1
28	CONESA SANCHEZ FULGENCIA	0958	8360	00003	1	35	0	ROS CONESA HERMANOS	8360		223
			8360	00021-04	0	10	0				223
			8360	00031	1	73	0				223
			8366	00033-01	0	74	0				223
29	CONGELADOS ESPAÑOLES S.A. (CONGESA)	8055	9032	00011-01	4	9	0	RODENAS MESEGUER S.A	8775		31
			9032	00011-06	2	80	0				31
			9032	00013-02	3	71	0	PEREZ GUILLERMO HERMANOS	9142		31
			9032	00015-01	0	80	0				31
			9032	00015-03	0	51	0				31
30	DELGADO GARCIA CONCEPCION	8057	9118	00019-01	1	69	0	CASCALES DELGADO HERMANOS	9012		280
			9118	00022	0	85	0				280
			9118	00023	0	86	0				280
			9118	00024	8	82	0				280
			9118	00026	0	5	0				280
			9118	00037	0	33	0				280
			9138	00091	0	4	0	CASCALES DELGADO HERMANOS	9012		280
30	DELGADO GARCIA CONCEPCION	8057	9138	00092	0	44	0			280	
31	DESCONOCIDOS	9999	8361	00103-02	0	45	0	SANCHEZ NIETO EULALI	4777	P	82
			9018	00044-01	0	55	0	ROS MORENO ANDRES	4353	P	357
			9018	00081	0	16	0	ALPAREZ JIMENEZ HIGUEL	9008	P	253
			9023	00068	0	87	0	LDZANO CARRILLO CONCEPCION	9084		356
			9025	00066	0	30	0	PEDREÑO PEDREÑO FULGENCIO	3850	G	184
			9025	00081	0	6	0	PAREDES PEREZ BERNARDINA FLORENTINA	9121		367
			9025	00082	0	31	0				367
			9025	00094-02	0	20	0	PEDREÑO PEDREÑO FULGENCIO	3850	P	184
			9025	00100	0	20	0	MEROÑO CARRILLO ANTONIO	3286	P	370
			9025	00167	0	10	0	PEREZ SOTO MARIA DOLORES	9144		323
			9025	00178	0	14	0	MARIN PAREDES JERONIMA	9086	P	83
			9026	00004-01	1	23	0	ESPARZA MEROÑO ENRIQUE Y OTROS	9025		77
			9028	00021-01	1	4	0	CONTRERAS GARCIA ALFONSO	0987	G	225
			9031	00018	0	28	0	ALPAREZ JIMENEZ HIGUEL	9008	P	253
			9031	00083	0	15	0	JIMENEZ GUERRERO JOSE	8635		86
9079	00020	3	9	0	MARTINEZ JIMENEZ PEDRO	1358	G	302			
9080	00037	0	63	0	LEGAZ MARTINEZ EULALIA	2378		371			
9081	00001	0	62	0	MARTINEZ JIMENEZ PEDRO	2939	P	66			
9081	00005-01	2	39	0			P	66			
9117	00030	0	4	0	CDAD. AUTONOMA REGION MURCIA (D.G.D.A.)	8542		165			
32	DIAZ MENDOZA JOSE	8064	9119	00010	1	28	0	MENDOZA GARCIA ANA	9097	P	284
33	EMPRESA NAVIERA MINAMAR S.A.	1071	9014	00033	2	9	0	EMPRESA AGRICOLA MINAMAR S.A.	8831		369
			9076	00007	2	31	0				369
			9076	00008	0	2	0				369
			9076	00009	0	8	0				369
			9076	00023-01	0	9	0				369

N°	PROPIETARIO EN BASES	NUMERO	POLIGONO	PARCELA	HA	AR	CA	PROPIETARIO PROYECTO	NUMERO	C. B.	ALEGACION
34	ESPARZA MENDOZA JOSE	1111	9018	00124	0	48	0	ESPARZA ROS DOLORES	9027	P	181
				00137-04	0	42	0			P	181
				00036-01	0	59	0			P	181
				00008	2	10	0	ESPARZA CONESA HERMANOS	9023		181
				00011	2	3	0	ESPARZA ROS FERMINA	9028	P	181
				00012	0	58	0			P	181
				00074	1	78	0	ESPARZA ROS JOSEFA	9029	P	181
				00011	0	26	0	ESPARZA ROS FERMINA	9028	P	181
				00017	0	29	0	ESPARZA ROS JOSEFA	9029	P	181
				00066	0	99	0	ESPARZA ROS DOLORES	9027	P	181
35	ESPEJO NIETO BARTOLOME	1136	9117	00010-06	0	44	0	MENDOZA ESPARZA JUAN	3243	P	221
36	ESTRADA LEON HERMANOS	1166	9023	00013	2	27	0	ESTRADA LEON GINES	9030	P	325
				00017	4	62	0			P	325
				00075	0	74	0			P	325
37	ESTRADA PEDRO JOAQUIN	1167	8363	00026	1	6	0	ESTRADA LEON PEDRO	9032	G	325
38	GARCIA BASTIJA CANDELARIA	1369	9025	00150	0	29	0	PERALVER GARCIA HERMANOS	9133		374
39	GARCIA CELDRAN DIEGO	1399	9017	00021	0	87	0	GARCIA MORENO CANDELARIA	9051	P	349
				00036-02	2	15	0			P	349
39	GARCIA CELDRAN DIEGO	1399	9025	00168-01	0	15	0	GARCIA MORENO DIEGO	1605	P	349
				00171	0	57	0			P	349
				00187	0	11	0			P	349
				00192	0	11	0	DESCONOCIDOS	9999		349
				00056	6	43	0	GARCIA MORENO CANDELARIA	9051	P	349
				00028	0	12	0			P	349
				00029	0	27	0			P	349
				00048	0	76	0	GARCIA MORENO DIEGO	1605	P	349
				00049-01	9	43	0			P	349
				00049-02	5	74	0			P	349
40	GARCIA GARCIA FRANCISCO	1469	9031	00129	1	8	0	ESPARZA PEREZ JOSE LUIS	9026	G	78
41	GARCIA GARCIA HERMANOS (B)	1472	9120	00007	3	67	0	GARCIA GARCIA SIMON	1492	G	211
				00008	1	84	0			G	211
				00010	2	95	0	GARCIA GARCIA ANTONIO (L)	1451	G	211
				00013	0	32	0			G	211
42	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	1477	8363	00009	0	65	0	NIETO ROS JUANA	9115	P	232
				00087	1	97	0			P	232
				00088	0	70	0			P	232
				00089	0	35	0			P	232
				00090	0	66	0			P	232
				00091	0	52	0			P	232
				00092	1	30	0			P	232
				00106-02	0	14	0			P	232
43	GARCIA GARCIA NORBERTO	5662	9117	00010-01	0	30	0	CONESA GARCIA JUANA	8552	G	47
44	GARCIA GARRE TOMAS	8083	9137	00012	1	75	0	GARCIA PINTADO PEDRO	9062	G	111
45	GARCIA HERNANDEZ MARIANO	1517	9138	00002	2	82	0	GARCIA PINTADO HERMANOS	9061		46
46	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	5665	9118	00011	0	86	0	GARCIA DIAZ ANTONIO	9037	G	155
47	GARCIA JIMENEZ ANTONIO Y OTROS	8085	9136	00019-02	5	15	0	S.A.T. N°5508 EXP.AGROPE EN COMUN F.A.	9166		338
48	GARCIA JIMENEZ JOSEFA	8601	9137	00004-01	1	1	0	GARCIA MENDOZA FRANCISCO	8093	P	95
49	GARCIA MAYORDOMO EULALIA	1589	9082	00001-02	0	56	0	GARCIA LEGAZ ANTONIO	9047	P	212
				00002-02	2	39	0			P	212
				00011	4	44	0			P	212
50	GARCIA MENDOZA FRANCISCO	8093	9137	00045	0	67	0	GARCIA JIMENEZ JOSEFA	8601	P	95

N°	PROPIETARIO EN BASES	NUMERO	POLIGONO	PARCELA	HA AR CA	PROPIETARIO PROYECTO	NUMERO	C.B.	ALEGACION
51	GARCIA NUÑEZ EUGENIO	1625	9118	00033	0 65 0	GARCIA VICTORIA ISABE	1739	P	256
			9138	00097	0 97 0	GARCIA VICTORIA DIEGO	1738	P	256
			9138	00101-02	0 80 0	GARCIA VICTORIA ISABE	1739	P	256
52	GARCIA PAFRA BARTOLOME	8613	9031	00121-01	1 27 0	PEREZ ALCARAZ JOSE	9134	G	115
			9031	00137	1 4 0			G	115
			9031	00138	1 22 0			G	115
53	GARCIA PASTOR ENCARNACION	1645	9020	00076	1 30 0	ALBALADEJO PEREZ JOSE ANTONIO	9002	G	135
54	GARCIA PEIREÑO HERMANOS	8614	9116	00021-02	1 0 0	GARCIA PEDRERO FRANCISCO	9055	P	64
			9116	00021-03	0 72 0	GARCIA PEDRERO MARIANI	9058	P	64
			9116	00021-05	0 83 0	GARCIA PEDRERO PEDRO	9059	P	64
			9116	00021-06	0 48 0	GARCIA PEDRERO MARIANI	9058	P	64
			9116	00021-07	0 83 0	GARCIA PEDRERO MARIA IÑIGOS	9057	P	64
			9116	00021-08	0 52 0	GARCIA PEDRERO MARIANI	9058	P	64
54	GARCIA PEDRERO HERMANOS	8614	9116	00021-09	0 36 0	GARCIA PEDRERO ROQUE	9060	P	64
			9116	00021-10	1 51 0			P	64
			9116	00021-11	0 30 0	GARCIA PEDRERO FRANCISCO	9055	P	64
			9116	00023-01	0 35 0	GARCIA PEDRERO ROQUE	9060	P	64
			9116	00023-02	0 23 0	GARCIA PEDRERO MARIANI	9054	P	64
			9116	00023-03	0 48 74	GARCIA PEDRERO FRANCISCO	9055	P	64
			9116	00024	0 27 0	GARCIA PEDRERO PEDRO	9059	P	64
			9136	00024-01	0 50 0	GARCIA PEDRERO ROQUE	9060	P	64
			9136	00027-01	0 70 0	GARCIA PEDRERO JOSE	9056	P	64
			9136	00027-02	0 92 0	GARCIA PEDRERO ROQUE	9060	P	64
55	GARCIA PERIZ ANTONIO	1662	9019	00037	0 1 0	GARCIA ROS CRISTOBAL ( I )	9064	P	206
			9019	00074	0 56 0	GARCIA ROS PEDRO	9066	P	206
			9020	00033	0 42 0	GARCIA ROS CRISTOBAL ( I )	9064	P	206
			9025	00131	1 48 0	GARCIA ROS ANTONIO Y FERNANDEZ	9063		206
			9031	00113	0 19 0	GARCIA ROS CRISTOBAL ( I )	9064	P	206
56	GARCIA SANCHEZ PEDRO ( I )	5678	9021	00019	0 76 0	PEDRERO SAURA JOSE	9129	G	319
			9021	00020	0 93 0			G	319
57	GARCIA SAUFA FRANCISCO	1706	9028	00013	0 75 0	MARTINEZ GARCIA HERMANOS	9087		39
58	GARCIA VERA ALFONSO	1734	9081	00016	0 46 0	GARCIA NAVARRO ANTONIA	9052	P	190
			9082	00015-01	0 30 0			P	190
59	GARCIA VERA ANTONIO	5679	9080	00005-02	2 10 0	GARCIA GARCIA ANTONIO ( I )	1451	G	209
60	GARCIA VERA JOSE	1737	9117	00029	0 5 0	CDAD. AUTONOMA REGION MURCIA (D.G.D.A.)	8542		165
			9117	00031	0 11 0				165
60	GARCIA VERA JOSE	1737	9118	00014-02	0 45 0	ALMANSA PEDALVER FRANCISCO	9007	G	113
			9118	00018-01	4 23 0	ROJO CONESA JOSEFA	4265	P	57
61	GARNES DEL AÑO MAXIMO	8589	9018	00044-03	0 22 0	ROS MORENO ANDRES	4353	P	357
62	GOMEZ GARCIA FRANCISCA	8622	9027	00070	0 13 0	MENDOZA GOMEZ FRANCISCO	9098	P	242
			9027	00089	0 67 0			P	242
63	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	1893	9075	00042-03	0 28 0	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO Y OTRA	1894		337
64	GOMEZ NIETO JUANA	1904	9075	00040-03	0 24 0	MATEO GOMEZ JOSEFA	8160	P	189
65	GRUPO SINDICAL CCLONIZACION SAN JOSE	8111	9136	00013-02	7 55 0	S.A.T. N° 1869 "SAN JOSE OBRERO"	8111		274
66	GUERRERO BUENO ISABEL	5698	9138	00018-02	1 4 0	AGRICOLA ARROYO Y MARI S.L.	9001		146
			9138	00019	5 11 0				146
			9138	00020	0 46 0				146
			9138	00128	4 68 0				146
			9138	00129	2 74 0				146
67	GUTIERREZ FERRALLES JESUS	2056	8365	00088	0 86 0	SANCHEZ CONESA CARMEN	9158	P	38
68	HERNANDEZ CAMPILLO RAMON	2076	9030	00041	1 3 0	HERNANDEZ ANDREU HERMANOS	9071		103
			9030	00043	0 13 0				103
			9030	00102	1 5 0				103

N°	PROPIETARIO EN BASES	NUMERO	POLIGONO	PARCELA	HA	AR	CA	PROPIETARIO F. D. YECTO	NUMERO	C. B.	ALEGACION
69	HERNANDEZ MARIN JESUS	2130	9082	00002-03	0	15	0	GARCIA LEGAZ ANTONIO	9047	P	212
			9082	00002-04	0	34	0			P	212
			9082	00008-06	3	24	0			P	212
			9082	00009-01	0	50	0			P	212
			9082	00009-02	1	33	0			P	212
			9082	00010-02	1	2	0			P	212
70	INGLES NICOLAS MARIA	2247	8082	00019	0	1	0	GARRIDO MENARGUEZ FERNANDO	8105	G	234
71	JIMENEZ GUERRERO JOSE	8635	9023	00040	1	4	0	JIMENEZ GUERRERO HERMANOS	9074		86
			9023	00056	0	44	0				86
72	JIMENEZ PEVALVER GINESA	5727	9023	00073	0	37	0	PEDREÑO SAURA AMBROSIO	3863	G	310
73	LEGAZ JIMENEZ DIONISIO	2377	9021	00031	1	46	0	PEDREÑO SAURA AMBROSIO	3863	G	58-316
			9022	00006	0	48	0			G	58-316
74	LEON JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO	8127	9023	00065	3	70	0	DESCONOCIDOS	9999		33
75	LEON LEON ANICETO	2426	9023	00058	3	15	0	LÉON JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO	8127	P	33
76	LOPEZ PARETES JULIANA	2531	9021	00013-02	1	3	0	ALCARAZ LOPEZ HERMANOS	9004		54
			9021	00014-01	12	8	0				54
			9021	00015-02	2	69	0				54
			9022	00001-03	4	4	0				54
			9022	00014-01	0	23	0				54
77	LORCA BALLESTER FRANCISCO	8131	9021	00060	1	86	0	PEDREÑO SAURA AMBROSIO	3863	G	315
78	MADRID EGEA HERMANOS	8136	9021	00061	1	67	0	PEDREÑO SAURA JOSE	9129	G	319
79	MANRESA CHIZOTE ISABEL	2665	9025	00001	0	24	0	PEREZ RODENAS GARCIA B. IBREA HERMANOS	9140		297
			9025	00002	0	43	0				297
			9025	00012-02	0	64	0				297
			9025	00014	0	40	0				297
			9025	00149-02	0	23	0				297
80	MANZANARES MANZANARES ANTONIA	2676	8361	00001	0	31	0	DESCONOCIDOS	9999		201
			8361	00003	0	32	0				201
			8361	00017	1	62	0				201
80	MANZANARES MANZANARES ANTONIA	2676	8362	00001	1	76	0	DESCONOCIDOS	9999		201
			9025	00079	0	35	0				201
81	MARIN ALCARAZ JOSE	2687	9030	00020	0	40	0	MARIN ESPARZA EUSEBIO	9085	P	10
			9031	00086	0	4	0			P	10
			9031	00095	0	78	0			P	10
			9031	00141	0	62	0			P	10
82	MARIN MARIN ANA MARIA	8146	9019	00035	0	10	0	MANZANARES PEREZ DIEGO	2679	P	323
83	MARIN RABAL FRANCISCO	8659	9025	00177	0	14	0	MEROÑO CARRILLO ANTONIO	3286	P	56
84	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	2834	9074	00020	1	41	0	GALERA SANCHEZ ALFONSO OTRO	9036		237
			9074	00021	1	35	0				237
85	MARTINEZ GARCIA JOSE (I)	2882	9078	00031	0	7	0	ESPARZA GARCIA MARIA DE LA LUZ	9024	G	264
			9079	00001	0	81	0			G	264
86	MARTINEZ GARCIA JUAN	8665	9120	00027-03	0	30	0	DIAZ AGUERA JUAN	1017	G	322
			9120	00028-02	0	45	0			G	322
87	MARTINEZ OVIJERO JOSE	3048	8361	00102-02	1	11	0	SANCHEZ NIETO EULALIA	4777	P	82
88	MARTOS AGUIFRE ANGUISTIAS	3195	9117	00039-01	0	80	0	GALERA GARCIA ALFONSO	9035	P	238
89	MAYORDOMO LIRENTE HERMANOS	8161	9081	00003	0	29	0	DESCONOCIDOS	9999		15
90	MAYORDOMO MAYORDOMO MANUEL	3217	9121	00010	0	64	0	MAYORDOMO MARTINEZ EUSTQUIA	9089	P	213
91	MENDEZ GARCIA ASCENSION	3230	9082	00008-04	1	62	0	VALVERDE MENDEZ HERMANO	9168		361
			9082	00010-01	5	55	0				361
			9082	00013-02	14	21	0				361
92	MENDOZA GARCIA ANTONIO	3244	9116	00026-02	0	13	0	DESCONOCIDOS	9999		7
93	MENDOZA VERA JUAN	3268	9038	00107-05	0	18	0	DESCONOCIDOS	9999		44

N°	PROPIETARIO EN BASES	NUMERO	POLIGONO	PARCELA	HA	AR	CA	PROPIETARIO PROYECTO	NUMERO	C.B.	ALEGACION
94	MEROÑO GARCIA MARIA	3318	9031	00159	0	24	0	FRANCO MORENO JUANA	9034	P	299
95	MEROÑO MEROÑO ANTONIO	3332	9027	00073	0	27	0	MEROÑO VERA JOSE	9103	P	309
			9027	00075-02	0	4	0			P	309
96	MEROÑO MORENO CAYETANO	3336	9018	00029-02	0	6	0	MEROÑO LOPEZ RAFAELA	9100	G	290
			9018	00040	0	65	0			G	290
			9020	00052	0	41	0	OLIVO LOPEZ RAMON	9116	G	290-376
			9027	00039-01	1	12	0	MEROÑO LOPEZ RAFAELA	9100	G	290
			9027	00067	1	72	0	HANZANARES PEREZ DIEGO	2679	G	290
			9031	00042	0	40	0	MEROÑO LOPEZ RAFAELA	9100	G	290
97	MEROÑO PEDREÑO JOSE	3351	8366	00085	0	21	0	PEDREÑO MARTINEZ JUAN	9127	G	125
98	MESEGUER RODENAS ANTONIO	5796	8080	00025-01	0	17	0	SARRION AGUIRRE DOLORIS	9104	G	243
			8081	00042-02	0	90	0			G	243
99	MORENO LOPEZ JOSE MARIA	8699	9031	00087-02	1	4	0	MEROÑO MARCOS PEDRO	8680	G	306
			9031	00092	0	18	0	S.A.T. LA TERCIA - 507	9105		335
			9031	00093	0	35	0				335
			9031	00097-02	0	25	0	MEROÑO MARCOS PEDRO	8680	G	306
100	MORENO PEGALVER GREGORIA	3446	9021	00043	0	70	0	PEDREÑO SAURA AMBROSIO	3863	G	317
			9021	00045	0	33	0			G	317
101	NAVARRO GARCIA FRANCISCO (+)	3526	9117	00038-03	0	36	0	GALERA GARCIA ALFONSO	9035	P	238
102	NAVARRO GARCIA MARIANA	8189	9117	00034-02	1	26	0	GARCIA NAVARRO HERMANOS	9053		32
			9117	00037-02	0	57	0				32
			9117	00038-01	0	67	0				32
103	NAVARRO PEREZ CARMEN	3545	8361	00090	0	23	0	PEREZ RODENAS GARCIA BALIBREA HERMANOS	9147		244
103	NAVARRO PEREZ CARMEN	3545	8361	00109	0	98	0	PEREZ RODENAS GARCIA BALIBREA HERMANOS	9147		244
			9025	00004-01	0	49	0				244
			9025	00149-01	0	22	0				244
104	NICOLAS CASTILLO JESUS	3556	9016	00077-01	0	2	0	MUÑOZ OSETE BERNARDINO	3499	G	53
105	NIETO GARCIA ANDRES	3578	8362	00032	2	13	0	NIETO INGLES JOSE	9114	P	324
			8362	00040	0	26	0			P	324
106	NIETO PAREDES DOLORES	3590	8365	00056	0	48	0	ROS NIETO ANTONIA	9154	P	161
			8365	00092	0	8	0	ROS NIETO ENRIQUE	9155	P	160
			8365	00117	0	31	0			P	160
			8365	00118	0	20	0			P	160
107	NIETO PAREDES PEDRO	3591	8365	00110	0	69	0	ROS NIETO ENRIQUE	9155	P	160
108	NIETO ZAPATA FELIX	8712	8365	00096	0	35	0	SANCHEZ CONESA ANGEL	4608	G	185
109	OLIVO BARRIOS EULALIO	3623	9021	00023	1	73	0	PEDREÑO SAURA JOSE	9129	G	319
			9021	00041	0	66	0	PEDREÑO SAURA AMBROSIO	3863	G	318
110	PAGAN IZQUIERDO ISABEL	3709	9017	00005	0	8	0	SANCHEZ LEGAZ JUANA	9161	P	365
			9031	00014	0	10	0			P	365
111	PAGAN MECA JUAN	3714	9116	00021-01	1	51	0	PAGAN VERA HERMANOS	9118		249
			9116	00021-04	0	50	0				249
112	PAREDES ORTEGA SALVADOR	3777	8365	00141	1	46	0	PAREDES MARTINEZ SALVADOR	9120	P	354
			8365	00142	0	62	0	PAREDES MARTINEZ JUAN ANTONIO	9119	P	354
			8365	00143	0	17	0	MARTINEZ MARTINEZ JULIA	9088	P	354
			8365	00144	0	45	0	PAREDES MARTINEZ JUAN ANTONIO	9119	P	354
			8365	00146-02	0	8	0			P	354
112	PAREDES ORTEGA SALVADOR	3777	8365	00147	0	15	0	PAREDES MARTINEZ JUAN ANTONIO	9119	P	354
113	PEDREÑO NIETO PILAR	3843	9025	00193	0	43	0	OLIVO PEDREÑO TOMAS	9117	G	134
114	PEDREÑO PEDREÑO ANTONIO	3847	8363	00010	0	69	0	SOTO ORTEGA RAFAEL	5165	G	288-301
115	PEDREÑO SAURA AMBROSIO	3863	9021	00063	1	0	0	PEDREÑO LOPEZ MARIA JOSEFA	9125	P	320
			9021	00064	1	12	0			P	320

N°	PROPIETARIO EN BASES	NUMERO	POLIGONO	PARCELA	HA	AR	CA	PROPIETARIO PROYECTO	NUMERO	C.B.	ALEGACION
116	PEDREÑO TRIVIÑO JOSE	8745	9025	00004-02	0	7	0	PEREZ RODENAS GARCIA BALIBREA HERMANOS	9147		296
			9025	00006	0	33	0				296
			9025	00007	0	78	0				296
			9025	00009	0	10	0				296
			9025	00010	0	64	0				296
			9025	00011	1	38	0				296
			9025	00148	0	12	0				296
117	PELEGRIN LORCA HERMANOS	3870	9019	00102	1	60	0	FRANCO BERMEJO JOSE	9033	G	50
118	PELLICER HERNANDEZ JUAN ANTONIO	3873	9025	00016	0	55	0	PELLICER SANCHEZ JUAN CARLOS	9131	P	363
			9025	00023	0	60	0	PELLICER SANCHEZ MARIA EMERENCIACION	9132	P	363
			9025	00024-03	1	10	0	PELLICER SANCHEZ JOSE IGNACIO	9130	P	363
119	PEREZ GARCERAN MIGUEL	3948	9025	00089	0	21	0	DESCONOCIDOS	9999		52
120	PEREZ MENDOZA HERMANOS	5867	9137	00017	0	88	0	PEREZ MENDOZA ROSA	9143	G	332
			9137	00038-01	0	6	0			G	332
			9137	00039	0	9	0			G	332
121	PEREZ SOTO ANTONIO	8763	9025	00069	0	15	0	PEREZ SOTO MARIA DOLORES	9144		292-323
			9025	00093	0	12	0				292-323
122	PEREZ VALDES MIGUEL MANUEL	8766	9018	00017	0	56	0	DESCONOCIDOS	9999		346
122	PEREZ VALDES MIGUEL MANUEL	8766	9018	00027-02	0	77	0	DESCONOCIDOS	9999		346
123	PEREZ-RODENAS NAVARRO CARMELDO	4096	9025	00107	0	41	0	PEREZ RODENAS GARCIA BALIBREA HERMANOS	9147		297
124	PEREZ-RODENAS NAVARRO FRANCISCO	4097	8360	00009-01	0	68	0	MERCEO PEREZ CARIDAD	8686	P	112
125	PINTADO ROS MIGUEL	4108	9018	00089	0	26	0	DESCONOCIDOS	9999		298
			9018	00090-02	0	57	0				298
			9018	00092	0	43	0				298
126	PROMOCIONES FUENTE ALAMO S.L.	8768	9117	00008-02	0	23	0	SAEZ BLAZQUEZ LORENZO Y CERRA	8790		116
			9117	00015-06	0	52	0				116
127	RABAL DIAZ ANDRES	5874	9080	00004	1	8	0	RABAL SANCHEZ ASCENSION	9148	P	269
128	RODENAS MESEGUER S.A.	8775	9032	00013-01	0	1	0	PEREZ GUILLERMO HERMANOS	9142		31
			9032	00015-02	6	3	0				31
129	ROS CONESA ANTONIO (B)	4285	8360	00051	0	32	0	ZAMORA BAÑO FRANCISCO	9169	G	202
130	ROS GARCIA CARMELO	4305	9016	00106	0	25	0	ROS GUILLEN ANA	9151	G	54
			9018	00099	0	44	0	ROS GUILLEN JOSEFA	9152	G	30
			9018	00136	0	8	0	ROS GUILLEN ANA	9151	G	54
131	ROS GARCIA FEMINA	4307	9018	00098	0	75	0	GARCIA ROS JOSE	9065	P	206
			9025	00048	0	56	0	GARCIA ROS PEDRO	9066	P	206
132	ROS GARCIA IGNACIO	4308	9019	00079-01	1	3	0	ROS MORENO IGNACIO	9153	P	357
			9020	00044	0	2	0	ROS MORENO ANDRES	4353	P	357
			9020	00060	1	6	0	OLIVO LOPEZ RAMON	9116	G	331
			9020	00082	3	73	0	ROS MORENO ANDRES	4353	P	357
			9021	00038	0	68	0	PEDREÑO SAURA AMBROSIO	3863	G	314
			9023	00003	0	6	0	ROS MORENO IGNACIO	9153	P	357
132	ROS GARCIA IGNACIO	4308	9023	00004	0	58	0	ROS MORENO IGNACIO	9153	P	357
			9023	00009-03	2	8	0	ROS MORENO ANDRES	4353	P	357
			9024	00033	0	62	0	DESCONOCIDOS	9999		357
			9025	00068	0	8	0	ROS MORENO ANDRES	4353	P	357
			9025	00086	0	24	0			P	357
			9025	00095	0	24	0			P	357
			9025	00157	0	51	0			P	357
			9025	00170	0	52	0	AZNAR ROS ISABEL	9010	P	357
			9025	00200	0	72	0	ROS MORENO ANDRES	4353	P	357
133	ROS MARTINEZ CANDIDA	4333	9031	00073	0	40	0	GARCIA CONESA HERMANOS	8587		90-126
134	ROS MORENO ANDRES	4353	9018	00044-02	0	25	0	GARNES DEL AMO MAXIMO	8589	P	357
135	ROS MUÑOZ ASENSIO	4354	8366	00131-02	0	14	0	NICOLAS GARCIA JOSE Y OTROS	3560		289

N°	PROPIETARIO EN BASES	NUMERO	POLIGONO	PARCELA	HA	AR	CA	PROPIETARIO O PROYECTO	NUMERO	C.B.	ALEGACION
136	ROS OLIVO ASCENSION	4357	9019	00083-01	0	13	0	MERORO ROS VICTORIA O	9102	G	166
			9019	00083-02	0	7	0			G	166
			9019	00094	0	32	0	MERORO ROS ROSARIO	9101	P	307
137	ROS ZAMORA ANA	4394	8360	00055	0	60	0	ZAMORA BAÑO FRANCIS O	9169	G	202
138	ROSIQUE NAVARRO JOSEFA	4419	8366	00091	1	61	0	GARCIA ROSIQUE MARI	5464	P	173
139	SAEZ VALDERAS MARIA CARMEN	4526	9020	00049-01	0	93	0	OLIVO LOPEZ RAMON	9116	G	291
			9020	00075	0	57	0			G	291
			9020	00078	0	35	0			G	291
140	SANCHEZ JIMENEZ MARIA	4693	9017	00034	0	49	0	S.A.T. LA TERCIA - 1977	9165		334
			9017	00035	18	74	0				334
			9017	00037	0	20	0				334
140	SANCHEZ JIMENEZ MARIA	4693	9017	00038	0	45	0	S.A.T. LA TERCIA - 1977	9165		334
			9017	00039	4	45	0				334
			9017	00040	0	28	0				334
			9017	00041	0	82	0				334
			9017	00042	1	9	0				334
			9017	00043	2	55	0				334
			9017	00044	0	1	0				334
			9031	00090-02	1	50	0				334
			9031	00094	3	93	0				334
141	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	8795	9022	00001-01	4	77	0	SANCHEZ LOPEZ HERMANOS	9162		271
142	SANCHEZ LOPEZ JOSEFA	8796	9022	00001-05	1	0	0	SANCHEZ LOPEZ HERMANOS	9162		271
			9022	00014-02	0	98	0				271
			9022	00014-03	0	48	0				271
			9022	00015-02	0	39	0				271
			9022	00019	2	47	0				271
			9022	00020	1	17	0				271
			9022	00021	0	98	0				271
143	SANCHEZ LOPEZ ROSA	8797	9021	00021	0	13	0	SANCHEZ LOPEZ HERMANOS	9162		271
			9021	00022	0	60	0				271
			9021	00024	2	63	0				271
			9021	00025	0	92	0				271
144	SANCHEZ MARIN ANDRES	5917	9031	00162	0	31	0	DESCONOCIDOS	9999		40
145	SANCHEZ PEREZ DEFERINO	4797	9027	00091	0	66	0	LOPEZ SANCHEZ ANTONI	9082	G	372
146	SANCHEZ PEREZ VICENTE	4807	8361	00102-01	6	11	0	SANCHEZ NIETO EULALIA	4777	P	82
147	SANCHEZ ROCA JUAN	4812	8362	00028	1	20	0	JIMENEZ CONESA FULGENCIO	9073	G	14
			8362	00029	0	77	0			G	14
			8362	00042-01	0	6	0			G	14
148	SAURA SANCHEZ IGNACIO	5020	9024	00047	1	30	0	ESTRADA LEON GINES Y OTRO	9031		325
149	SAURA SANCHEZ JUAN	5025	9024	00044	1	80	0	ESTRADA LEON GINES Y OTRO	9031		325
150	SAURA SANCHEZ MARIA CARMEN	5029	9024	00046	1	83	0	ESTRADA LEON GINES Y OTRO	9031		325
151	VALDES GARCIA JOSE	5238	9033	00027	2	10	0	PEREZ VALDES MARIA A-GELES	9145	P	287
152	VERA MECA HERMANOS	8821	9075	00035-01	3	38	0	GARCIA HERNANDEZ MANUEL	9045	G	157
153	VERA PEREZ JOSE	5291	9075	00035-02	0	64	0	GARCIA HERNANDEZ MANUEL	9045	G	157
154	ZAMORA GIMENEZ GINES	5958	9014	00021	0	10	0	ZAMORA GARCIA HERMANOS	9170		228
			9016	00077-02	0	54	0				228
			9016	00083	0	2	0				228

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9289

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Administración de Cartagena

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva

##### Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Muebles Panabé, S.A., por débitos de Régimen General-descubierto total, por importe de 3.474.355 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 4.197.372 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de julio de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Muebles Panabé, S.A., embargados por diligencia de fecha 25 de marzo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de septiembre de 1993, a las diez horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Ángel Bruna, 20, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("B.O.E." de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 350.000 pesetas en primera licitación y de 262.500 pesetas, en segunda licitación".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

##### Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta

Único.—Un vehículo marca Citroën C-15 D, furgoneta mixta, matrícula MUJ-8141-AG; 350.000; 350.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Cegarra Barrueco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Cerca Municipal de Vehículos, sita en Molinos Gallegos, en hora laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de

realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena a 8 de julio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.

Número 9290

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Administración de Cartagena

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva

##### Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Inds. Hermanos Robles, S.L., por débitos de Régimen General-descubierto total, por importe de 1.209.632 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 1.551.555 pesetas, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de julio de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Industrias Hermanos Robles, S.L., embargados por diligencia de fecha 31 de marzo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio

seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre de 1993, a las diez horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Ángel Bruna, 20, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("B.O.E." de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 600.000 pesetas en primera licitación y de 450.000 pesetas, en segunda licitación".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### **Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta**

Único.—Un vehículo marca Pegaso, tipo camión caja, modelo J-4-1100 CA, matrícula MU-2610-X; 600.000; 600.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Cegarra Barrueco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Cerca Municipal de Vehículos, sita en Molinos Gallegos, en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, substándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena a 1 de julio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.

Número 9560

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Administración de Cartagena**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva**

### **Anuncio de subasta de bienes muebles**

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Mar Menor Automoc. y Servicios, S.A., por débitos de cuota patronal, por importe de 1.612.067 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 26.134.454 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16 de julio de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de Mar Menor Automoc. y Servicios S.A., embargados por diligencia de fecha 26 de junio de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre de 1993, a las diez horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Ángel Bruna, 20, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("B.O.E." de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 3.170.000 pesetas en primera licitación y de 2.527.500 pesetas, en segunda licitación".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### **Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta**

Único.—Un horno de pintura marca Saico; La Terina A.R., un elevador de coches de cuatro columnas, marca Tasbheco; un elevador de coches de cuatro columnas marca Celette; un tren de lavado marca Istobal; un elevador de coches de dos columnas marca Istobal de 2.500 Kg. de potencia; un elevador de coches de cuatro columnas marca Istobal; un aparato de graduación de luces marca Alignment Center; un ordenador marca Epson; una máquina de escribir Olivetti; una calculadora marca Ibico, y un equilibrado de ruedas marca Femsas; 3.370.000; 3.370.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Ctra. Alicante, 24, San Javier, en horas laborables.

3.—Que todo licitado habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de

realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, ante de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena a 9 de julio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.

Número 9327

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100365, seguido en esta Recaudación contra Ángel Novas Cutillas, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 10.749.705 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca número 9.218, tomo 814, folio 74.

Finca 9.254, tomo 814, folio 132.

Finca 15.515, tomo 708, folio 35.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación

del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Ángel Novas Cutillas y en su caso al cónyuge, doña Francisca Ruipérez López, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 5 de julio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 9328

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000236, seguido en esta Recaudación contra Espumas de Abarán, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 2.927.857 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca número 15.142 tomo 729, folio 107.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Espumas de Abarán, S.L., y en su caso a poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Santander, S.A., Shell España, Fondo Prov. de Protección al Trabajo, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 5 de julio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8481

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de junio de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor Juana Ruiz Toral, con un importe total del débito de 790.764 pts., cuyo embargo se realizó con fecha 9 de septiembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 13 de septiembre de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la misma, sita en al Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto sean de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.— Vivienda tipo dúplex, situada en término de San Javier, partido de Roda, sitio de Los Alcázares. Tiene una superficie útil entre las dos plantas, de 101,88 m<sup>2</sup>. Se alza sobre un solar que ocupa una superficie de 112,19 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 442, tomo 51, folio 127, sección San Javier, Finca 35.409.

Peritación .....	6.500.000
Cargas subsistentes .....	No Tiene
Tipo de Subasta .....	6.500.000

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la D. Provincial de la Tesorería de la S.S. si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta unidad de recaudación, calle Angel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio de remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la seguridad social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 23 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Joaquina Marcillo Moreno.

Número 8733

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de mayo

de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor José Antonio Soler Narejos, con un importe total del débito de 3.328.672 pts., cuyo embargo se realizó con fecha 4 de mayo de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 20 de septiembre de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la misma, sita en al Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto sean de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3ª de la orden ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.— En San Javier, C/ Alcántara, vivienda situada en la planta segunda de la manzana I de que forma parte, bloque uno, teniendo su acceso por la escalera A. Tiene una superficie construida de 109,56 m<sup>2</sup> y útil de 82,10 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 308, sección San Javier, folio 41, finca 25.918.

Peritación .....	4.900.000
Cargas subsistentes .....	1.430.613
Tipo de subasta .....	3.469.387

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la D. Provincial de la Tesorería de la S.S. si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta unidad de recaudación, calle Angel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la tesorería se reserva el derecho de pedir la

adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la seguridad social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 25 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Joaquina Morcillo Moreno.

Número 8484

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2517/89-E	2443/89	Mariano L. Montoro Pardo	La Manga Mar M.	100.000
749/91-E	484/91	María Rita Marín Provencia	Murcia	250.000
1640/91-E	1471/91	Taraki, S.L.	Cartagena	500.001
1662/91-E	1789/91	EspadriL, S.L.	Totanz	501.000
2716/91-E	4073/91	Pedro López Palazón	Alcantarilla	100.000
2717/91-E	4074/91	Pedro López Palazón	Alcantarilla	100.000
1140/92-E	1231/92	María Rita Marín Provencio	Murcia	50.001
1634/92-E	1899/92	Juana Sáez Diaz	Cartagena	10.000
1744/92-E	1770/92	Ginés Morat, López y otros, C.B.	Aguias	10.001
82/93-E	2218/92	Fco. Fernández Vidal	Torres de Cotillas	50.001
91/93-E	2540/92	José Dato Sánchez	Cieza	100.002
114/93-E	2193/92	José Muñoz Gonesca	Molina de Segura	50.001
129/93-E	2559/92	Artedecor, S.L.	Murcia	100.000
158/93-E	2249/92	Construcciones Llanes, S.A.	Murcia	150.000
177/93-E	2506/92	Fri-Prado, S.A.	Murcia	50.001
211/93-E	3608/92	Fernando de Gieca García	Molina de Segura	50.001
257/93-E	2706/92	José A. García Araez	Molina de Segura	50.001
259/93-E	3087/92	Valle de Monterráneo, S.L.	Cartagena	50.001

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
291/93-E	1205/92	Segismundo Amorós Laguia	Murcia	100.000
294/93-E	1329/92	Saura y Máiquez, C.B.	El Raal	100.000
298/93-E	1572/92	Euomasa, S.L.	Cabezo de Torres	50.001
303/93-E	1714/92	Eloisa García Hernando	Cartagena	75.000
312/93-E	1891/92	I. Plásticas del Mediterráneo, S.A.	Monteagudo	50.001
315/93-E	1984/92	Suaw, S.L.	Beniján	100.000
316/93-E	1988/92	Balfagor de construcciones, S.L.	Cartagena	100.000
320/93-E	2154/92	Antonio Ruiz Abellán	Sangonera la Seca	100.000
325/93-E	2323/92	General de construcciones	San Ginés	100.000
327/93-E	2409/92	Krupp 2.000, S.L.	Molina de Segura	25.000
344/93-E	3140/92	Lortrans, S.C.L.	Lorca	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Iltrna. Sra. Directora General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en papel de pagos al estado o en metálico, mediante su ingreso en la cuenta restringida número 17.531.703 establecida al efecto en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, con el título de "Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Tesoro Público", previa retirada de la correspondiente carta de pago en esta Dirección Provincial, en el plazo citado de quince días hábiles, transcurrido el cual se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

El Director Provincial.—El Secretario General. Fdo.: Antonio Hereza Domínguez. D.G. 41.252

Número 8734

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
270/93-E	3465/92	Haiou Zhou	Murcia	500.001
324/93-E	2244/92	Manuel Jiménez Moyano	Molina de Segura	500.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo.Sr. Director General de Migraciones, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en papel de

pagos al estado o en metálico, mediante su ingreso en la cuenta restringida número 17.531.703 establecida al efecto en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, con el título de "Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Tesoro Público", previa retirada de la correspondiente carta de pago en esta Dirección Provincial, en el plazo citado de quince días hábiles, transcurrido el cual se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

El Director Provincial.—El Secretario General. Fdo.: Antonio Hereza Domínguez. D.G. 42.450

Número 8485

**TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social de fecha 30-5-74, y resolución de la subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta tesorería, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15-4.ª planta de Murcia, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Patronal	Razón Social	Localidad
30/58.121-52	Francisco Palazón Vidal. C/ Virtudes, 1	Murcia
30/58.996-54	Provegen, S.A. C/ Mortero, 3	Murcia
30/64.064-78	General Operadores Agrupados, S.A. Ctra. Murcia-Alicante, km 2	Murcia
30/66.317-03	Cepim, S.A. Doctor Marañón, 6-1ª drcha.	Murcia
30/68.540-92	Supermercado Rubio, S.A. Avda. Río Segura, 8	Murcia
30/76.661-65	S.G. Informática, S.A. Avda. Juan Antonio Perea, 5-5º	Murcia
30/79.745-45	Egio Hernández, Francisco Luis Ctra. Zeneta	Beniel
30/80.790-23	Hispania de Inversiones Porta de la Mar, 4-9	Valencia

Murcia, 22 de junio de 1993.—El Director Provincial. Fdo.: Eduardo A. Cos Tejada. D.G. 41.451

Número 8512

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

De conformidad con lo establecido en el art.º 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), y

habiéndose intentado la notificación por parte de esta dirección provincial, figurando como ausente sin dejar señas, se notifica a la empresa con código cuenta cotización 30/78.549-13, y de nombre Elecjomarca, S.L., la siguiente resolución:

Como continuación al escrito de la unidad de recaudación ejecutiva 30/01, de fecha 13/08/89, por el que se le comunicaba el embargo de salarios y sueldos, al apremiado D. José Mtez. Caballero, actualmente al servicio de esa empresa, y habiendo transcurrido el plazo establecido para que por su parte se procediera a descontar y poner a disposición de la unidad de recaudación ejecutiva ordenante, la cantidad que legalmente proceda.

Esta dirección provincial acuerda: En base a lo dispuesto en el art.º 14 de la Ley 40/80 de 5 de julio, de inspección y recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 24/07/80), modificación por la Ley Presupuestaria para el año 1989 (B.O.E. de 29/12/88) declararle responsable solidario, por el importe de 846.913 pesetas, correspondiente al período comprendido entre el 01/02/90 y el 28/02/93, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 1451 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo le hacemos saber, que continúa en vigor y mientras figure en alta en ese patronal, el embargo de salarios y sueldos, al que hacemos referencia, reservándose esta Dirección Provincial el ejercicio de las acciones civiles y penales previstas en los art.ºs. 237 y 399 del Código Penal.

Contra la presente resolución, podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, dentro de los quince días siguientes a la fecha que le sea notificada la presente resolución, de conformidad con el art.º 188 del vigente Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por real decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25/10/91).

El Director Provincial. Fdo.: Eduardo A. Cos Tejada.

Número 8514

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería  
General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia**

**EDICTO**

Dña M.ª Antonia Pascual de Riquelme Terror, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se ha incoado expediente individual de apremio contra el deudor a la misma que se relaciona seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierta en la forma que previene el art.º 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor Enseñanza Audiovisual Murciana S.A., N.I.F.-A30102420, núm. de inscripción 30/68608/63, domiciliado en Murcia C.P. 30002, calle Cartagena, 2, 7.º-B, por una cantidad total de 911.878 pesetas, de principal y recargo, según relación de la deuda que en detalle se adjunta, comprendido en el expediente núm 8800757, según determina el art.º 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el art.º 106.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación, en el domicilio arriba indicado, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

**Cédula de Notificación**

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente Providencia: "En uso de la facultad que me confiere el art.º 10 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por ciento del principal, por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos.—De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.º 90 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación previstos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, 1 de julio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.  
Fdo.: M.ª Antonia Pascual de Riquelme Terror.

Certificaciones del apremiado: 3000068608—Campillo García Francisco

Certif.	Período	F.Cargo	Fase	Principal	Recargo	Costas	Pdte.
88002107	11.85-02.86	29/01/88	5	54,160	10,83	100	0
91042416	10.90-10.90	20/12/91	1	96,843	19,36	0	116,211
91042417	11.90-11.90	20/12/91	1	128,306	25,66	0	153,967
91042418	12.90-12.90	20/12/91	1	126,074	25,21	0	151,288
91042419	01.91-01.91	20/12/91	1	131,652	26,33	0	157,982
91042420	02.91-02.91	20/12/91	1	77,652	15,53	0	93,182
92003922	03.91-03.91	09/03/92	1	107,554	21,51	0	129,064
92050863	10.90-10.90	30/11/92	1	62,590	12,51	0	75,108
92050864	11.90-11.90	30/11/92	1	13,500	2,70	0	16,200
92050865	12.90-12.90	30/11/92	1	15,730	3,14	0	18,876

Ultima certificación del apremiado.

Número 8689

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería  
General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia**

**EDICTO**

Doña M.<sup>a</sup> Antonia Pascual de Riquelme Terrer, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de Murcia

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se ha incoado expediente individual de apremio contra el deudor a la misma que se relaciona seguidamente a los cuales no se ha podido notificar el descubrimiento en la forma que previene el art.º 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor D. Ramón Rodríguez García, D.N.I. 22.478.466, y núm. de Identificación de Autónomos 30/735.380/57, domiciliado en Murcia C.P. 30006, Polígono La Paz bloque 1, escalera 1 piso 1.º-C, por una cantidad total de 1.485.364 pesetas, de principal y recargo, según relación de la deuda que en detalle se adjunta, comprendido en el expediente núm 8901339, según determina el art.º 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el art.º 106.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación, en el domicilio arriba indicado, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda

tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

**Cédula de Notificación**

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente Providencia: "En uso de la facultad que me confiere el art.º 102 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubrimiento, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, frándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por ciento del principal, por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos.—De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.º 190 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación previstos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, 6 de julio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.  
Fdo.: M.<sup>a</sup> Antonia Pascual de Riquelme Terrer.

Certificaciones del apremiado: 3000735380—Rodríguez García Ramón

Certif.	Período	F.Cargo	Fase	Principal	Recargo	Costas	Pdte.
89010830	01.85-12.85	17/05/89	3	134,006	26,801	0	119,676
90008424	01.86-12.86	08/06/90	1	161,844	32,368	0	194,212
91029993	01.87-12.87	31/10/91	1	169,932	33,986	0	203,918
92009913	01.88-12.88	14/04/92	1	177,600	35,520	0	213,120
92041776	01.89-12.89	09/11/92	1	190,776	38,155	0	228,931
92057458	01.90-12.90	10/12/92	1	208,255	41,651	0	249,906
93025003	01.91-12.91	22/06/93	1	229,668	45,933	0	275,601

Ultima Certific. del apremiado

Número 9072

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería  
General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

#### EDICTO

Doña M.<sup>a</sup> Antonia Pascual de Riquelme Terror, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se ha incoado expediente individual de apremio contra el deudor a la misma que se relaciona seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubrimiento en la forma que previene el art.º 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: No habiendo sido posible la notificación de la providencia transcrita a los deudores que se dirán, por encontrarse en paradero desconocido, se efectuará según determina el art.º 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se fijarán en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el art.º 106.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación, en el domicilio arriba indicado, a efectuar el pago de las cuotas

de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

#### Cédula de Notificación

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente Providencia: "En uso de la facultad que me confiere el art.º 102 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubrimiento, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por ciento del principal, por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos.—De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.º 190 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación previstos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, 8 de julio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.  
Fdo.: M.<sup>a</sup> Antonia Pascual de Riquelme Terror.

Número Ins/Afil.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	C. d. Pst.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Cert.	Importe total pendiente
30/022.167	Rafael Regadera Herrera	27429003	Santo Angel	Río Guadalentín-Edif. Sonia	30 51	000	8802723	1	60.729
30/085.757	Cienes Metálic. Murcia, S.L.	B30209803	Murcia	Ctra. Alcantarilla, Km 2,5 P.Chimenea	30 06	504	9100278	18	19.173.003
30/008.010	Ballester Fernández, José	74318331	Algezares	Saavedra Fajardo,32	30 57	419	9100360	11	1.025.390
30/768.077	Ballester Fernández, José	74318331	Algezares	Saavedra Fajardo,32	30 57	419	9202449	2	334.590
30/076.897	Ruiz Lara Antonio	22401060	Murcia	pol. La Paz, blq. A4, 5lq.	30 06	504	9100748	12	3.020.298
30/763.392	Ruiz Lara Antonio	22401060	Murcia	pol. La Paz, blq. A4, 5lq.	30 06	504	9100850	2	94.966
30/084.065	Pérez Bermejo José Antonio	22481417	Pte. Tocinos	Mayor, 38	30 06	474	9101160	18	3.760.212
30/757.578	Torrente Ortiz Antonio José	22474115	Murcia	J.P. Miralles 6, 3º Izq.	30 03	979	9101448	5	1.137.490
30/076.406	Citral, S.A.	A30130371	Beniel	Ctra. Zeneta s/n.	30 30	611	9201214	22	7.545.619

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 8802

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan Antonio González Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico en la misma cuantía que los subtenientes desde 1/1/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 377/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8803

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José Hernández Ramírez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 385/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8804

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Antonio Hernández España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 386/93.

Dado en Murcia a los de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8805

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Antonio Gómez Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 376/93.

Dado en Murcia a los de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9130

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE ALICANTE**

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> Mercedes Coloma Contreras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. y partes que se dirán, en el que se ha acordado publicar el presente para notificar a la parte declarada en rebeldía la sentencia dictada, la cual se compone de:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo tramitados con el núm. 1.551/91-B seguidos entre las partes: Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo; Demandados: Amancio Fernández Martínez; Francisco Fernández Ródenas; Gloria Martínez Guerrero; Concepción Marín Marín y Antonio de los Angeles García Marín, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía. Antecedentes de hecho... Fundamentos de Derecho... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Amancio Fernández Martínez; Francisco Fernández Ródenas; Gloria Martínez Guerrero; Concepción Marín Marín y Antonio de los Angeles García Marín y con su producto entero y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo importe del principal reclamado más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rubricas y publicación».

Dado en Alicante, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 9132

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE ALICANTE**

**E D I C T O**

D. Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada a la parte demandada en rebeldía, y que dice: «Sentencia núm. 186/91. En la ciudad de Alicante, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo, núm. 1.340/91-C seguido entre las partes: Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo; Demandados: Pedro Ruiz Paredes y Dolores Segura Romero, c/. Dip. La Hoyca-Lorca «Hostal La Masía», Lorca, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía... Antecedentes de hecho... Fundamentos de Derecho... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Pedro Ruiz Paredes y Dña. Dolores Segura Romero, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Alicante, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 9134

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE ALICANTE**

**E D I C T O**

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.— En la Ciudad de Alicante, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 819/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra D. José López Barreiros y Dña. Amparo Ramos Alarcón declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 700.000.- pesetas, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. José López Barreiros y Dña. Amparo Ramos Alarcón, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 700.000.- ptas. importe del capital adeudado en póliza mercantil más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.P. de la Provincia de la Alicante.

Dado en Alicante, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretaría Judicial.

Número 9114

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Molina de Segura (Murcia) y su Partido,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el núm. 384/92-M a instancias de P.S.A. CREDIT ESPAÑA, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra María Alfonso Valverde y Jesús Fernández Martínez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las once, por primera vez el próximo día cinco de octubre, en su caso por segunda el próximo día dos de noviembre, y en su caso por tercera vez el próximo día siete de diciembre, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes que se subastan**

Bienes propiedad de D<sup>a</sup> María Alfonso Valverde y esposo D. Francisco Fernández Hurtado.

— Un vehículo, clase turismo, marca CITROËN, mod. BX 19, tipo TRD Turbo, con matrícula MU-8385-AG, está matriculado en el año 1988 con un valor de 450.000,00 pesetas.

Bienes propiedad de D. Jesús Fernández Martínez y su esposa D<sup>a</sup> Francisca Hurtado Martínez.

— Urbana: Una casa de planta baja destinada a vivienda en el término de Alguazas, cabezo de Los Pimientos, en calle Francisco Ruiz Navarro núm. 37, paralela a la carretera de Ceutí, con una superficie solar de 150 m<sup>2</sup>, construida de 81,51 m<sup>2</sup>, y útil de 71,95 m<sup>2</sup>. La fachada está formada de puerta de acceso a la vivienda, dos ventanas y otra puerta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 869 General y 70 de Alguazas, folio 47, finca núm. 8.440, inscripción 2<sup>a</sup>, con un valor de 4.400.000,00 pesetas.

Total: 4.850.000,00 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/—El Secretario.

Número 9124

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE ALICANTE**

**EDICTO**

D. Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N<sup>o</sup> Seis de Alicante.

Por el presente hacer saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos al n<sup>o</sup> 353/91 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra otros y la Herencia Yacente de D. José Ramos Arco en sus herederos indeterminados sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado librar el presente a fin de requerir a los expresados demandados a fin de que en el término de seis días siguientes a la publicación del presente edicto, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas y al propio tiempo se notifica al demandado referido que por la actora se ha designado como perito para el avalúo de los bienes embargados a D. José María Buyo Couto a fin de que dentro del segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 9843

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Ángel Serrano Valverde licencia para apertura de bar con cocina, en Avda. José Alegría, número 78, Zarandona (expediente 2.113/93), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 4 de junio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9839

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Único, S.A., licencia para apertura de supermercado (expediente 2.678/93), en calle Paseo Marqués de Corvera, número 23, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de julio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9518

**TOTANA**

**EDICTO**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio pasado aprobó inicialmente el Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales y el Reglamento Municipal del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Totana a 20 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 9520

**ALHAMA DE MURCIA**

**EDICTO**

Por don Alfonso Cerón Belchí, en representación de Agroset, se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de un almacén de venta menor de fertilizantes, in-

secticidas, semillas y flores, con emplazamiento en Avda. Ginés Campos, número 85, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presenta en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 8 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 9523

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado doña Encarnación Senac Campoy y don José Rodríguez Rodríguez licencia para instalación de bar con música (expediente 539/91), en subida al hotel Galúa, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 18 de noviembre de 1991.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 9521

**CEUTÍ**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Juan José Rodríguez Bernal la instalación de un café-especial, en calle Alguazas, de esta localidad, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse reclamaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Ceutí a 16 de julio de 1993.—El Alcalde.

Número 9736

**CALASPARRA**

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 1993, se designó a don Miguel Ángel García Egea como Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Calasparra, 24 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 9259

**M U L A****Bases para la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de operario de cementerio**

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso, de una plaza de Operario de Cementerio, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991, dotada con los emolumentos que establece la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión de título de Certificado de Escolaridad en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con las instancias, los interesados presentarán la documentación justificativa de los méritos y la memoria a que se refiere la base sexta.

La experiencia profesional se justificará mediante certificaciones de la relación laboral o administrativa.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el señor Alcalde se formulará lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para subsanación, expresándose igualmente en dicho anuncio el lugar y fecha de celebración del concurso y composición del Tribunal.

Si dentro del plazo de 10 días siguientes al anuncio de la relación de admitidos y excluidos, no se formulara reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de los servicios técnicos de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Tendrá la categoría cuarta de las establecidas en el Anexo de la Resolución de 11 de febrero de 1991, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.— Desarrollo del concurso.

El concurso no podrá celebrarse hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

1º. Por cada mes completo de experiencia en puesto de similar cometido o importancia a la plaza convocada en la Administración Local: 0,10 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

2°. Por cada mes completo de experiencia en puesto de similar cometido o importancia a la plaza convocada en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

3°. Por estar en posesión del carnet de conducir B1: 1 punto.

4°. Otros méritos valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

5°. Al objeto de valorar y comprobar su capacidad, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto, los concursantes que hayan obtenido un mínimo de 3 puntos en la valoración de méritos anterior, serán convocados por el Tribunal para realizar una entrevista que versará sobre la especialidad de la plaza convocada.

La entrevista se valorará hasta 2 puntos como máximo.

Séptima.— Calificación del concurso.

El Tribunal conforme al baremo publicado, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados y la entrevista, ordenando a los aspirantes por la puntuación total obtenida.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de éste, siendo el cociente la calificación final definitiva.

Octava.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de nombramiento.

Los aspirantes seleccionados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Efectuado el nombramiento, el aspirante designado deberá tomar posesión del puesto, en el plazo de veinte días naturales, quedando en situación de cesante en el supuesto de no concurrir al acto.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.— Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mula, 15 de julio de 1993.—El Alcalde.

Número 9445

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
"RIO MULA"  
E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de información pública al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad del Río Mula para 1993, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

**Estado de ingresos**

(Resumen por capítulos)

Cap. III.— Tasas y otros ingresos .....	61.000 ptas.
Cap. IV.— Transferencias corrientes .....	46.898.897 ptas.
Cap. V.— Ingresos patrimoniales .....	2.800.000 ptas.
Cap. VIII.— Activos financieros .....	1.914.894 ptas.
Total .....	51.674.791 ptas.

**Estado de gastos**

(Resumen por capítulos)

Cap. I.— Gastos de personal .....	31.260.000 ptas.
Cap. II.— Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.590.000 ptas.
Cap. III.— Gastos financieros .....	2.650.000 ptas.
Cap. IV.— Transferencias corrientes .....	12.568.324 ptas.
Cap. VI.— Inversiones reales .....	606.467 ptas.
Total .....	51.674.791 ptas.

**Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados  
junto con el Presupuesto:**

**Personal laboral**

Eventual:

- Director Centro Servicios Sociales: 1.
- Licenciado en Derecho, media jornada: 1.
- Licenciado en Psicología, media jornada: 1.
- Asistentes Sociales: 5.
- Auxiliar Administrativo: 1.
- Auxiliar Hogar, media jornada: 1.

Mula, 23 de junio de 1993.—El Presidente de la Mancomunidad, Manuel Huéscar Valero.

Número 9252

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado Hermanos Fuentes Méndez, C.B. (expediente 109/93) licencia para instalación de carnicería, en Ctra. Mazarrón, número 20, Isla Plana, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 20 de mayo de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 9166

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Por don Rosendo Sánchez Sánchez se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en Ctra. de Murcia, 61, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez Reina.

Número 9110

**TORRE PACHECO****ANUNCIO**

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que por Decocar, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de local destinado a fábrica de módulos de madera para cocinas, con emplazamiento en Avda. Estación, s/n., Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 9208

**CALASPARRA**

Por don Francisco Javier Pérez Pérez, en representación de Cerart Calasparra, S.C.L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito aéreo de G.L.P. de 19.070 libras y conducciones, con emplazamiento en calle Lonja, s/n., Polígono Industrial Oeste de Calasparra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 24 de junio de 1993.—El Alcalde accidental.

Número 9111

**TORRE PACHECO****ANUNCIO**

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que por don Antonio Ruperto Saura Sánchez se ha solicitado licencia para instalación de local destinado a terraza-bar-merendero, con emplazamiento en calle Víctor Pérez, 2, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 9209

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

Por la sociedad Alcaraz, Cánovas y Sánchez, C.B., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de un taller de reparación de maquinaria, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón

Número 9256

## M U L A

**Bases para la provisión mediante el sistema de oposición libre de seis plazas de auxiliar de administración general**

Primera.— Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de seis plazas de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla municipal, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incluidas en la oferta de empleo público de 1991.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará la Resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, constandingo en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de diez días para las reclamaciones. Si no se produjera ninguna reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificado estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un funcionario de carrera de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá las de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad o más de uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo de la Resolución de 11 de febrero de 1991.

Sexta.— Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán asistir provistos de máquina de escribir mecánica.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el temario anexo.

Se calificará el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la expresión.

El Tribunal podrá solicitar la comparecencia de los opositores al objeto de la lectura de los temas, así como para la realización de cuantas preguntas estime pertinentes.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos de carácter administrativo, elegidos por el aspirante de entre los cinco que propondrá el Tribunal.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.

Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión.

Séptima.— Realización de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado en cada uno de los ejercicios será 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación del ejercicio voluntario, que será hasta dos puntos, no determinará la eliminación de opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio de la oposición.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.— Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formulará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados elevándola al órgano municipal competente.

Décima.— Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieran adscritos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Decimoprimera.— Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el señor Alcalde efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

Decimosegunda.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimotercera.— Cursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO: TEMARIO

### Materias comunes

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Estructura y contenido.

Tema 2.— La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 3.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administraciones del Estado, Administraciones autonómicas, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.— Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

### Materias específicas

Tema 8.— El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9.— El municipio. Concepto y elementos. Organización y competencias.

Tema 10.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 11.— Contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.— La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Funciones de la Subescala Auxiliar.

Tema 13.— Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 14.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16.— Los bienes municipales. Clases y régimen jurídico.

Tema 17.— Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18.— El Servicio público en la esfera local. Los

modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19.— Las Haciendas Locales. Regulación. Tributos locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.— Los Presupuestos Locales. Nueva estructura presupuestaria. Régimen Jurídico del gasto público local.

Mula, 15 de julio de 1993.—El Alcalde.

Número 9257

### M U L A

#### Bases para la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de operario de mantenimiento

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso, de una plaza de Operario de Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991, dotada con los emolumentos que establece la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del

anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con las instancias, los interesados presentarán la documentación justificativa de los méritos y la memoria a que se refiere la base sexta.

La experiencia profesional se justificará mediante certificaciones de la relación laboral o administrativa.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el señor Alcalde se formulará lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para subsanación, expresándose igualmente en dicho anuncio el lugar y fecha de celebración del concurso y composición del Tribunal.

Si dentro del plazo de 10 días siguientes al anuncio de la relación de admitidos y excluidos, no se formulara reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de los servicios técnicos de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Tendrá la categoría cuarta de las establecidas en el Anexo de la Resolución de 11 de febrero de 1991, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.— Desarrollo del concurso.

El concurso no podrá celebrarse hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

1º. Por cada mes completo de experiencia en puesto de similar cometido o importancia a la plaza convocada en la Administración Local 0,10 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

2º. Por cada mes completo de experiencia en puesto de similar cometido o importancia a la plaza convocada en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

3º. Por estar en posesión del carnet de conducir B1: 1 punto.

4º. Otros méritos valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

5º. Al objeto de valorar y comprobar su capacidad, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto, los concursantes que haya obtenido un mínimo de 3 puntos en la valoración de méritos anterior, serán convocados por el Tribunal para realizar una entrevista que versará sobre la especialidad de la plaza convocada.

La entrevista se valorará hasta 2 puntos como máximo.

Séptima.— Calificación del concurso.

El Tribunal conforme al baremo publicado, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados y la entrevista, ordenando a los aspirantes por la puntuación total obtenida.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de éste, siendo el cociente la calificación final definitiva.

Octava.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de nombramiento.

Los aspirantes seleccionados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados,

los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Efectuado el nombramiento, el aspirante designado deberá tomar posesión del puesto, en el plazo de veinte días naturales, quedando en situación de cesante en el supuesto de no concurrir al acto.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.— Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mula, 15 de julio de 1993.—El Alcalde.

Número 9258

M U L A

### Bases para la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de Arquitecto Técnico

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescuela Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión de título de Arquitecto Técnico o equivalente en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con las instancias, los interesados presentarán la documentación justificativa de los méritos y la memoria a que se refiere la base sexta.

La experiencia profesional se justificará mediante certificaciones de la relación laboral o administrativa.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el señor Alcalde se formulará lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para subsanación, expresándose igualmente en dicho anuncio el lugar y fecha de celebración del concurso y composición del Tribunal.

Si dentro del plazo de 10 días siguientes al anuncio de la relación de admitidos y excluidos, no se formulara reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificado estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

## Vocales:

- Un representante del Colegio Oficial correspondiente.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Técnico Medio que desempeñe funciones similares a la plaza convocada en la Administración Local de la Región.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Tendrá la categoría segunda de las establecidas en el Anexo de la Resolución de 11 de febrero de 1991, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## Sexta.— Desarrollo del concurso.

El concurso no podrá celebrarse hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

1º. Por cada mes completo de experiencia en puesto de similar cometido o importancia a la plaza convocada en la Administración Local: 0,06 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

2º. Por cada mes completo de experiencia en puesto de similar cometido o importancia a la plaza convocada en cualquier Administración Pública: 0,03 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

3º. Por dirección de obras en la Administración Local: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

4º. Por colaboración en la redacción de proyectos de obras públicas y planeamiento en la Administración Local: 0,04 puntos hasta un máximo de 1 punto.

5º. Por la realización de cursos, seminarios, jornadas, etc..., de perfeccionamiento o especialización profesional: 0,10 hasta un máximo de 1 punto.

6º. Otros méritos valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de 0,50 puntos.

7º. Al objeto de valorar y comprobar su capacidad, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto, los concursantes que hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en la valoración de méritos anterior, serán convocados por el

Tribunal para realizar una entrevista que versará sobre la especialidad de la plaza convocada, a cuyos efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia una memoria sobre «Propuesta de organización y funcionamiento del servicio de Oficina Técnica para un municipio de 10.000 a 20.000 habitantes».

La entrevista, junto con la memoria, se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

## Séptima.— Calificación del concurso.

El Tribunal conforme al baremo publicado, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados y la entrevista, ordenando a los aspirantes por la puntuación total obtenida.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de éste, siendo el cociente la calificación final definitiva.

## Octava.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de nombramiento.

Los aspirantes seleccionados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Efectuado el nombramiento, el aspirante designado deberá tomar posesión del puesto, en el plazo de veinte días naturales, quedando en situación de cesante en el supuesto de no concurrir al acto.

## Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

## Décima.— Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mula, 15 de julio de 1993.—El Alcalde.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9733

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LA VEGA ALTA Y MEDIA DEL SEGURA

BLANCA (Murcia)

#### Convocatoria a Junta General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios que integran esta Comunidad, a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Colegio "La Milagrosa", de Blanca, calle Sor Soledad, el día 12 de agosto de 1993, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte y treinta horas en segunda, de no haber quórum suficiente en aquélla, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria de 9 de febrero del año en curso.

Segundo.—Propuestas del Sindicato sobre optimización de los recursos y mejor aprovechamiento del riego en el año agrícola 1993/94.

Tercero.—Designación de los comuneros que, a su cierre, hayan de censurar las cuentas del actual ejercicio.

Cuarto.—Informe del Presidente del Sindicato en relación con la construcción de una nueva balsa de almacenamiento de agua.

Quinto.—Avance de la situación económica de la Comunidad en el actual ejercicio.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Blanca, 22 de julio de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Emilio Maorden Núñez.

Número 9238

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizado el traslado de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cartagena, en Alameda de San Antón, 2, entresuelo derecha, bajo la dirección de don Diego Ros Aguirre, Agente inscrito en este Colegio con el número 164, la que se identificará con el número 8.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mr. 8 de junio de 1993.—El Vicepresidente, P.A.

Número 7956

### COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Transportes

#### Resolución de 28 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial", a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("B.O.E." de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("B.O.E." de 31 de julio).

(2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. ("B.O.E." de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE número 3.820/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(4) Reglamento (CEE número 3.821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. ("B.O.E." de 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte ("B.O.E." de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 ("B.O.E." de 24 de agosto de 1991) por la que se establece sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2.296/83, de 25 de agosto ("B.O.E." de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de Escolares y de Menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1.723/84, de 20 de junio ("B.O.E." de 25-9-84).

(10) R.D. de 24 de septiembre 1985, número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por Carretera.

Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinado al de Mercancías Perecederas. ("B.O.E." 13-12-1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada.

(12) R.D. 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). ("B.O.E." de 22-2-92).

(13) C.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. ("B.O.E." de 7-4-1992).

Madrid, 28 de mayo de 1993.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Clemente García López. Último domicilio conocido: Gran Vía, 45, 30400-Caravaca de la Cruz (MU). Expediente: M-00722/93. Infracción: Exceso de peso. Preceptos infringidos: Artículo 140c(1), 197c(2) y 143(1), 201(2). Sancionable por: 285.000.

Número 9331

## COMUNIDAD DE MADRID

### Consejería de Transportes

#### **Resolución de 28 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial", a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("B.O.E." de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### **Claves de identificación**

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("B.O.E." de 31 de julio).

(2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de

Ordenación de los Transportes Terrestres. ("B.O.E." de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) número 3.820/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(4) Reglamento (CEE) número 3.821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. ("B.O.E." de 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte ("B.O.E." de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 ("B.O.E." de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen las reglas de aplicación.

(8) R.D. 2.296/83, de 25 de agosto ("B.O.E." de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de Escolares y de Menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1.723/84, de 20 de junio ("B.O.E." de 25-9-84).

(10) R.D. de 24 de septiembre 1985, número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinado al de Mercancías Perecederas. ("B.O.E." 13-12-1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada.

(12) R.D. 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). ("B.O.E." de 22-2-92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. ("B.O.E." de 7-4-1992).

(14) Esta notificación corrige la realizada con fecha 29 de marzo de 1993 ("B.O.C.M." de 25 de mayo de 1993).

Madrid, 28 de mayo de 1993.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Clemente García López. Último domicilio conocido: Gran Vía, 45, 30400-Caravaca de la Cruz (MU). Expediente: M-00651/93. Infracción: Carecer de tarjeta de Ttes. Preceptos infringidos: Artículo 140a-90(1), 197a-41(2) y 143(1). Sancionable por: 250.000.

Denunciado: Clemente García López. Último domicilio conocido: Gran Vía, 45, 30400-Caravaca de la Cruz (MU). Expediente: M-00652/93. Infracción: Exceso de peso. Preceptos infringidos: Artículo 140c(1), 197c(2) y 143(1). Sancionable por: 420.000.